

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1857»  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden ó Visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas á 10, y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SE. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Noviembre)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6710

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Jesús Pineda, vecino de Santander, ha presentado el día de hoy, una solicitud de concesión de 36 pertenencias con el nombre de «San Antonio», de mineral de hierro del término de Argoños, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Noroeste de la Iglesia de Azofios. Se medirán desde este ángulo en la dirección Norte 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; de esta al Oeste 600 metros la 2.ª estaca; de esta al Sur 400 metros la 3.ª estaca; de esta al Este 900 metros la 4.ª estaca; de esta al Norte 160 metros la 5.ª estaca; y de esta al Oeste 300 metros y se llegará á la 1.ª estaca.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Octubre de 1897.

El Ingeniero Jefe,  
P. O.,

Roman de Ingunza

Número 6711

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Modesto Piñel, vecino de Santander, ha presentado el 11 del actual una solicitud de concesión de veinte pertenencias con el nombre de «Eduardo», de mineral de calamina, en término de Cades, Ayuntamiento de Herrerías, que linda al N. campo común y prado de Seluca, al S. campo común, E. mina «San Luis» y al O. fuente Cagigalera.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca clavada junto al ángulo O. de una piedra de forma cilíndrica llamada Canto del Jabalí, en el sitio del mismo nombre y se medirán al N. 400 metros la 1.ª estaca; de esta al E. 200 la 2.ª; de esta al S. 500 la 3.ª; de esta al O. 400 la 4.ª; de esta al N. 500 la 5.ª; y con 200 al E. se encontrará la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 12 de Octubre de 1897.

El Ingeniero Jefe,  
P. O.,

A. de Odriozola

Número 6712

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Julian Soturrio, vecino de Santander, ha presentado el día de hoy una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Cecilia», de mineral de hierro en subsuelo del sitio llamado Los Vaos, término de Barrio Palacios, Ayuntamiento de Anievas, que lindan por todos vientos con terreno público.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el eje del puente llamado de Rivera, que existe en el sitio de los Vaos y se medirán al N. 30 metros la 1.ª estaca; de esta al O. 600 la 2.ª; de esta al S. 400 la 3.ª; de esta al E. 600 la 4.ª y de esta al N. 400 hasta la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

gable plazo de 60 días, que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Octubre de 1897.

El Ingeniero Jefe,  
P. O.,

A. de Odriozola

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

##### Anuncio

Declarado por esta Administración el abandono de una cajita rotulada «Emilio Giraldez, Madrid», peso bruto 850 gramos y neto 480 gramos, latón común labrado en un objetivo para fotografía, consignada á dicho señor en el talon de trasbordo núm. 97 del vapor español «Moratin», que la recibió en Bilbao del de igual clase y bandera «Calderon», procedente de Londres, se hace público á fin de que llegue á conocimiento del interesado por si le conviniere despachar la mercancía aludida, á cuyo efecto se personará en esta Aduana dentro del plazo de veinte días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, que tendrá lugar por tres días consecutivos, de conformidad con lo que dispone el art. 281 de las Ordenanzas de Aduanas.

Santander 11 de Noviembre de 1897.  
—El Administrador, Nardiz.

#### Anuncios oficiales.

##### Ayuntamiento de Polaciones

La corporación que precede ha acordado señalar para la cobranza del segundo tercio de la contribución territorial, industrial, consumos, hogares, ganadería y demás débitos que en el actual ejercicio, en los días 14, 15 y 16 del corriente en el sitio de costumbre, y la cobranza voluntaria hasta el primero de Diciembre próximo.

Polaciones Noviembre 7 de 1897.  
—El Alcalde, Vicente García.

##### Ayuntamiento de Pesaguero

Del ferrial de la villa de Potes se estravió el día 2 del corriente una novilla de tres á cuatro años de edad, preñada, con su derecho, pelo color de avellana clara, la cuerna blanca y

corta en proporción de la res, de bastante alzada, lleva al pescuezo una cencerro con collar de madera y correa, tiene la oreja izquierda hendida, y en la derecha un resmuerdo por detrás; dicha res es de la propiedad de don Ignacio Mediavilla, vecino de Caloca, en el Ayuntamiento de Pesaguero, y se ruega al que la pueda tener en su poder lo participe á su dueño, quien además de pagar los costos causados gratificará al hallador.

Pesaguero 7 de Noviembre de 1897.  
—El Alcalde, Julian Martinez.

##### Ayuntamiento de Valdeolea

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, tanto rústica y pecuaria como urbana para el próximo año de 1898 á 99, se hace preciso que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración alguna en su riqueza líquida imponible presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día 1.º de Diciembre próximo las relaciones de alta y baja debidamente justificadas, sin cuyo requisito y pasado dicho término no serán admitidas.

Valdeolea 8 de Noviembre de 1897.  
—Isaac Rodrigu z.

#### Providencias judiciales

DON GONZALO DE LA TORRE DE TRASSIERRA Y FERNANDEZ DE CASTRO, Juez de primera instancia de Santander y su partido.

Hago saber: Que el día seis del próximo mes de Diciembre, á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el remate de la finca siguiente:

Una casa de nueva planta, con ladrillo y piedra que consta de bajo, un piso y desván; mide de Este á Oeste cuatro metros cuarenta centímetros y de Norte á Sur ocho metros treinta y cinco centímetros; y una faja de terreno anejo á la misma, cuya casa y terreno con otra casa excluida de esta subasta, forma una sola finca radicante en esta ciudad, al sitio de Balbuena y linda al Norte herederos de don Juan José de la Colina, al Oeste con la viuda de don Nicolas Zorrilla y don Antonio Alvarez, al Sur con camino peonil, al que sigue

una huerta de dicho Alvarez y al Este camino de servidumbre que la separa de terreno de doña Polonia Verde, y cuya ha sido tasada pericialmente en la cantidad de mil ciento setenta y nueve pesetas, que es por la que sale á remate.

Se previene á los licitadores que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion: que para tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado ó en la Caja de depósitos el diez por ciento de dicha tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Así lo tengo acordado en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Celestino Fernandez Usá, en nombre de don Bernardo Lopez Lavin, contra don Benito Callejo Ruiz, sobre pago de pesetas.

Santander diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El escribano. J. Gonzalo Pelayo.

**CÉDULA DE CITACION**

El Sr. Juez de primera instancia de este partido por providencia del día de hoy, dictada á solicitud de don Luis Gutierrez y Diaz, en expediente de informacion posesoria para que se inscriba á su favor y al de su hermano don Santos, en el Registro de la propiedad de este partido.

La mitad de una casa de labor en

el barrio de Perines, sitio conocido por San Andres y calle de San Fernando, sin número de gobierno, perteneciendo la otra mitad proindivisa tambien á los mismos interesados.

Compónese la finca de planta baja, un piso, una bohardilla habitable y una tejavana ó cobertizo que completa el grupo, teniendo además como accesorio otro cobertizo enfrente, pero independiente del primer grupo.

La mitad de una finca rústica dedicada en parte á cultivo de frutales y en parte á labrantío en sitio de Pronillo, conocido tambien por San Andrés, término de esta ciudad de Santander, la cual mitad es tambien proindivisa con la otra que pertenece á los mismos interesados.

La mitad de una tierra labrantía, antes erial, en Perines, sitio conocido tambien por San Andres del Valle, cuya otra mitad es tambien proindivisa de los mismos interesados, tiene acordado citar como se hace por la presente á los que se crean herederos de don Santos Miguel Díaz Peña, puesto que éste ha fallecido y á cuyo favor aparecen inscriptas aquellas fincas y cuyos herederos se ignoran para que dentro de ochos días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de esta cédula en el «Boletín oficial», comparezcan ante el Juzgado de primera instancia de este partido á evacuar la audiencia á que se refiere el artículo cuatrocien-

tos dos de la Ley Hipotecaria, previniéndoles que sin comparecer les parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Santander once de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

D. ANTONIO DE QUESADA YAÑEZ, primer Teniente del Depósito de embarque para Ultramar en Santander, Juez instructor nombrado por la superioridad, para la formacion del expediente contra el recluta del cupo de Cuba Faustino Borillero Besoy, por la falta grave de primera dosercion.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia militar por el presente edicto, llamo, cito y emplazo, á dicho recluta Faustino Borillero Besoy, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha se presente en el cuartel que ocupa este Depósito, á fin de que sean oidos sus cargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de su autoridad para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las segurida-

des convenientes á mi disposicion pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE SANTANDER A BILBAO**

Movimiento y productos durante el mes de Octubre de 1897.

	Pesetas
78.175 viajeros.....	87.531'53
15.289.116 kilogramos de mercancías.....	52.373'52
613 cabezas de ganado....	1.240'62
Varios.....	929'04
<b>Total.....</b>	<b>142.074'71</b>
Productos en igual mes del año 1896.....	110.400'72
Aumento en cuatro meses de este ejercicio....	83.693'93

Imp. de la Viuda de S. Atienza

Lope de Vega, número 4. SANTANDER

**JUNTURA DE OBRAS PUBLICAS**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER**

**CARRETERAS**

Rectificada por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Rionansa la relacion nominal de los propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras de construcción del trozo 2.º de la seccion de carreteras de Puentenansa á Tinamayor en la de tercer orden del Collado de Piedras-Luengas á Tinamayor, se publican á continuacion en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de expropiacion forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero del 79, señalando un plazo de veinte días, para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupacion de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del Reglamento, para la aplicacion de la citada ley de expropiacion.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia. Santander 6 de Setiembre de 1897.—El Ingeniero Jefe, ENRIQUE RIQUELME.

**Relacion que se cita**

**TERMINO DE HERRERIAS**

Núm. de orden	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad	NOMBRE DE LOS COLONOS	Vecindad	Clase de la finca	Término en que radican
1	Herederos de Vicente García Gonzalez	Célis	D. Fernando García	Célis	Prado y erial	Peña Pozo Perolengo
2	D. Antonio Minares	Idem	Francisco Diaz del Cotero	Rábago	Tierra	Las Alisas
3	Hros de Franc.º Linares Fernandez	Rábago	Vicente Linares	Idem	Huerta	Solar
4	D. Ambrósio Diaz Carranceja	Puerto-Real	Francisco Diaz del Cotero	Idem	Tierra	Cance solar
5	Francisco Diaz Carranceja	Rábago	El mismo	Idem	Idem	La Torre
6	Herederos de José B. de Rábago	Casar de Per.º	Juan Linares	Potes	Prado	Cañada de la Eria
7	Los mismos	Idem	El mismo	Idem	Tierra	Idem
8	D. Adriano Martinez	Cádes	Adriano Martinez	Cádes	Idem	La Arena
9	Herederos de José B. de Rábago	Casar de Per.º	Juan Linares	Potes	Arbolado de roble	Gañito
10	Idem de Felipe Sarrasua	Bielba	Gabino Sanchez Herrero	Bielba	Bravío	Rucedá
11	D. Manuel Rubin Fernandez	Idem	Manuel Rubin Fernandez	Idem	Idem	Idem
12	Feliciano Diaz Cos	Idem	Feliciano Diaz Cos	Idem	Tierra, p.º y bravío	Idem
13	Manuel G. Palacios	Idem	Manuel G. Palacios	Idem	Arboles castaños	Escoyo
14	Lucio Rubin	Idem	Lucio Rubin	Idem	Idem	Idem
15	Juan Gutiérrez Torre	Cámas (Svll.º)	Adriano Martinez	Cádes	Prado y bravío	Idem
16	Herederos de Manuel Sarrasua	Bielba	José Sarrasua Aaana	Bielba	Idem y tierra	Idem
17	D. Primo Bustamante	Idem	Primo Bustamante	Idem	Tierra y erial	Idem
18	Florentino Oyarbide	Buelles	Elorentino Oyarvide	Buelles	Prado	Pieño

Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de estéreos.....	Especie	Tasación - Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento	Objeto	Clase de la concesión	Dia y hora de la subasta	Pasto para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones - Pesetas
												Extension - Hectáreas	Tasación - Pesetas	
Pielagos	Carceña	Renedo	120	Roble	120	Poda sin descabezamiento	Las Gándaras: N. via férrea, Este Peña del Mazo, S. monte de Castañeda y O. carretera que conduce á la Cabriza	3 Hogares	Gratuita	»	»	155	132	252
Idem	Cortal y Pandio	Rumoroso	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	18	14	14
Idem	Cerro y Viño	Viño	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	33	26	16
	Quemada del Pastor y Ta. Regueras	Zurita	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	24	19	19
Santa Cruz de Bezana	Lorenzo	Prezanes	»	»	»	»	»	»	Gratuita	»	»	3	2	2
Idem	Rivas	Azoños	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	1
Idem	Bezana	Bezana	50	Roble	125	Corta por el pie de 114 frosables inmadurables	Rosario	2 Subasta	»	»	3 Setiembre á las 11	»	»	1.5
Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Idem	Lindores	Maño	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Idem	Sotomayor	Soto	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Villaescusa	Cabarga	Liaño	80	Roble	120	Poda de árboles sin permitirse el descabezamiento	La Cruz: N. sierra calva, E. corta anterior, S. sierra, O. cantera de Pedraja á San Agudo	»	»	»	»	»	»	2
Idem	Carceña	Obregon	70	Idem	105	Idem	La Jaritera: N. y E. arroyo, Sur término de Santa Maria de Cayon y O. cávido de Rulastra	3 Hogares	Gratuita	»	»	330	264	384
Idem	Cagigal y Cezura	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	60	48	153
Idem	Carceña	Villanueva	80	Idem	120	Idem	El Hayal: N. La Lastra, E. Cagiga de la Cruz, S. poda anterior y O. arroyo del Hayal	»	Idem	»	»	7	6	6
Idem	Plantillo	Idem	»	»	»	»	Las Canteras: N. carretera del cávido, E. sierra de Cabárceno, S. monte de Sobarzo y O. carretera del plantío viejo	3 Hogares	Idem	»	»	29	23	143
Idem	Cabarga	La Concha	70	Roble y Carasa	105	Poda de roble y matarrasa de arbusto	»	»	Idem	»	»	1	1	1
Idem	Idem	Obregon	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	93	74	179
												2	2	2
Argoños	El Castro	Argoños	200	Alborto y carasco	200	Matarrasa	Mijedo: N. monte de Noja, E. fincas particulares, S. monte de Santaña y O. corta anterior	»	»	Gratuita	»	15	12	12
Idem	El Cincho	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Arnuero	Pomina	Castrillo	200	Alborto y carasco	200	Matarrasa	Arcillosa: N. carretera, E. corta anterior, S. monte de Escalante y O. Fuente Los Hoyos	3 Hogares	Idem	»	»	22	18	218
Idem	Los Vados	Idem	»	»	»	»	Sobreigual: N. camino real, Este corta anterior, S. fincas particulares y O. pozo medio	»	»	»	»	203	162	362
Idem	El Cincho	Arnuero	60	Idem	60	Idem	»	»	»	»	»	19	15	15
Idem	Remolina	Idem	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	41	33	93
Idem	Castro	Castrillo	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	48	38	38
Idem	Rucarrero	Isla	»	»	»	»	»	»	Idem	»	»	12	10	10
												102	80	80

Santaña

Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de estéreos.....	Especie	Tasación. -- Plas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento. Meses	Objeto	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta	Pasto para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones Pesetas
												Extension Hectáreas	Tasación Pesetas	
Arnuero	Castellano	Isla	200	Alborto y carrasco	200	Matorrasa	Pozo candil: N. Campo de la Arre- na, E. monte pobre, S. sierra Calva, y O. La Ria	3	Hogares	Gratuita	»	87	70	270
Idem	Cincho	Soano	40	Idem	40	Idem	Astrosi: N. fincas particulares. E. La Ustañalero, S. sierra y O. Peña ventone	2	Idem	Idem	»	21	17	57
Bárcena de Cicero	Hocina	Adal	40	Roble	40	Poda de árboles sin permitirse el descabezamiento	El Coto: N. sierra Calva, E. carretera, S. Ria y O. monte de Cicero	2	Hogares	Gratuita	»	75	60	100
Idem	Cuesta Alta	Ambrosero	»	»	»	»	Molino de D. Pablo: N. Rio, Este Hoya de flor, S. sierra del Pico y O. monte de Moncalian	»	»	Idem	»	6	5	5
Idem	Idem	Idem	40	Roble	40	Idem	»	2	Idem	Idem	»	45	36	76
Idem	Alto y San Ciprian	Bárcena	100	Idem	100	Idem	Las Barillas: N. Sierra del Pico, E. camino, S. Rio y O. monte de Moncalian	3	Idem	Idem	»	125	103	208
Idem	Hocina	Cicero	80	Idem	80	Idem	Cierro los pastores: N. Rio, Este monte de Adal, S. sierra de Bédular y O. monte de Bárcena	3	Idem	Idem	»	83	66	146
Idem	Rufraque	Moncalian	40	Idem	40	Idem	Rio de la Venta: N. camino con- cejl, E. plaza el Alesal, S. sierra Oalva y O. venta del Pico.	2	Idem	Idem	»	38	30	70
Idem	Lamadrid	Bárcena	»	»	»	»	»	»	Idem	Idem	»	15	12	12
Idem	Oliva	Cicero	»	»	»	»	»	»	Idem	Idem	»	9	7	7
Bareyo	Gancedo	Ajo	»	»	»	»	»	»	Idem	Idem	»	263	210	210
Idem	Surtebera	Bareyo	»	»	»	»	»	»	Idem	Idem	»	50	40	40
Idem	Riotijero	Güemes	65	Roble y castaño	65	Poda sin descabezamiento	Los Calerucos: N. Peña Romero, E. yervas blancas, S. Parada vieja y O. segundo Llano	»	»	Idem	»	300	240	365
Idem	Rozalin	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	18	14	14
Idem	Ruajego	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	12	9	9
Idem	Arroyo	Bareyo	30	Roble y encina	30	Poda sin descabezamiento	Las Tablas: N. y E. camino, Sur Rio y O. corta anterior	2	Idem	Idem	»	3	2	32
Idem	Azaga	Ajo	100	Carrasco y agrario	100	Matorrasa	Azaga: N. Las Hoyas, E. Ria, Sur camino de Santiago y O. sierra Calva.	3	Idem	Idem	»	20	16	116
Entrambasaguas	Layuela	El Bosque	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	68	54	51
Idem	Degaña	Entrambasaguas	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	8	6	6
Idem	La Gatuna	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	9	7	7
Idem	Monte de Abojo	Hornedo	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	52	42	42
Idem	Regata de la Torriente	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	12	10	10
Idem	Hayuela	Puente Agüero	30	Roble	30	Poda y corta por el pié de 20 troncos invaderables	Hayuela	2	Hogares	Idem	»	45	36	66
Idem	Peña del Salto y Río Cueva	Término	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	45	36	36
Idem	Vizmaya	El Bosque	50	Arbusto y carrasco	50	Matorrasa	Hoyos de la Vena: N. y E. fincas particulares, S. monte de Santa Marina y O. el mismo	3	Idem	Idem	»	13	10	60
Idem	Egido	Navajeda	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	3	2	2
Idem	El Ueto	Idem	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»	2	2	2